



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ**

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-109

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE : MARIANA ABELLO ABELLO y OTROS  
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL  
y OTROS  
RADICACIÓN : 18001-33-31-002-2010-00179-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fijar fecha y hora para reanudar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010 que fuera suspendida el día 10 de julio de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de marzo de 2018 a las 11:15 am para reanudar la diligencia de audiencia de conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado del Departamento del Caquetá ROBINSON CHARRY PERDOMO, sin necesidad de emitir la comunicación que trata el artículo 69 del CPC por haberse efectuado por el mismo abogado.

CUARTO: RECONOCER personería al profesional del derecho EDWIN FABIÁN LEAL HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.855.080, y portador de la T.P. No. 194.490 del C.S. de la J., como apoderado del DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 585 del cuaderno principal No. 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-113

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: EDUARDO PARRA MURILLO y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-702-2012-00094-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de Marzo de 2018 a las 11:00am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2016

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-112

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: FERNEY PARRA MEDINA y OTROS
DEMANDADO	: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN
RADICACIÓN	: 18001-33-31-702-2011-00019-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y la entidad demandada, al igual que recurso de alzada por parte del apoderado de la DIAN contra la sentencia complementaria, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de Marzo de 2016 a las 10:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-118

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: FABIÁN GUTIÉRREZ MONTENEGRO y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-701-2012-00005-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de marzo de 2018 a las 10:00 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-117

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: HERNÁN DE JESÚS OTALVARO ZULUAGA y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-701-2011-00257-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

### DISPONE:

**PRIMERO:** Señalar el día 05 de marzo de 2018 a las 10:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

**SEGUNDO:** Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

**TERCERO:** RECONOCER personería al profesional del derecho MILLER ALEXANDER BARRERA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.352.199, y portador de la T.P. No. 209.382 del C.S. de la J., como apoderado de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, para los fines y en los términos del poder conferido visible a folio 160 del cuaderno principal.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-116

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: LIGIA PENAGOS FLÓREZ
DEMANDADO	: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-701-2011-00028-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por la apoderada de la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

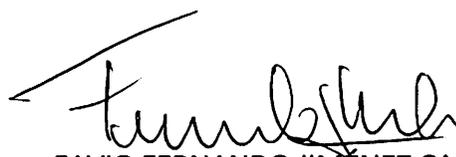
DISPONE:

**PRIMERO:** Señalar el día 5 de marzo de 2018 a las 9:45 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

**SEGUNDO:** Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

HACC



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-114

ACCIÓN	: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	: EMMA GONZÁLEZ RAMÍREZ y OTROS
DEMANDADO	: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN	: 18001-33-31-002-2010-00130-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por el apoderado de la parte actora, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de Marzo de 2018 a las 10:15 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, 09 FEB 2018

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. JTA-119

ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE : NELSON ANDRÉS REYES SANDOVAL y OTROS  
DEMANDADO : NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL  
RADICACIÓN : 18001-33-31-702-2012-00034-00.

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se profirió sentencia condenatoria de primera instancia, así como habiéndose interpuesto en su oportunidad recurso de apelación por los apoderados de la parte actora y la entidad demandada, se hace necesario fijar fecha y hora para la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la ley 1395 de 2010.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Señalar el día 5 de marzo de 2018 a las 9:30 am para llevar a cabo diligencia de Audiencia de Conciliación (artículo 70 de la ley 1395 de 2010).

SEGUNDO: Por Secretaría CÍTESE a las partes con la debida antelación.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al doctor ALEX AUBER ACUÑA GUEVARA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.406.490 y portador de la tarjeta profesional No. 252.737 del C. S. de la J. como sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución visible a folio 401 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA